ACUERDO DE CONCEJO
Nº 041-2021/MDVR

Villa Rica, 28 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:
El Documento con registro de ingreso N° 3283, Carta de fecha 15.06.2021 emitido por el Centro de Culturas Indígenas del Perú - CHIRAPAQ, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, según lo establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Carta de fecha 15.06.2021 emitido por el Centro de Culturas Indígenas del Perú – CHIRAPAQ, representado por la Sra. Nadia Irene Soldevilla Pacheco, solicitando la firma de Convenio Interinstitucional entre CHIRAPAQ Centro de Culturas Indígenas del Perú y la Municipalidad Distrital de Villa Rica;

Que, el Objetivo del Convenio es articular y desarrollar esfuerzos conjuntos entre "CHIRAPAQ" y "La Municipalidad Distrital de Villa Rica", para fortalecer las acciones para la conservación de la biodiversidad y la gobernanza de la tierra y recursos, así como las políticas y leyes que apoyan el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, contribuir en la mejora de las capacidades productivas e identidad cultural de la niñez, juventud, hombres y mujeres de las comunidades indígenas conformantes del distrito, y finalmente impulsar la generación de actividades económico-productivas y actividades de formación con transversalización de los enfoques de derechos de los pueblos indígenas, intercultural y de género, para así contribuir al fortalecimiento organizativo comunitario y la generación de promotores conservacionistas indígenas y nuevos liderazgos locales;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 12-2021, de fecha 28 de junio del 2021, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 041-2021/MDVR

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR al Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, a suscribir el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebra CHIRAPAQ – Centro de Culturas Indígenas del Perú y la Municipalidad Distrital de Villa Rica,** en merito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

Municipalidad Distrital de Villa Rica
Gerencia de Asesoría Jurídica

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a CHIRAPAQ – Centro de Culturas Indígenas del Perú, para su conocimiento y fines.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE